

S.O. 01/2021

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 07 de enero de 2021, reunidos en Sesión Ordinaria No. 01/2021, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Pablo Gerardo Rios Villagómez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia; Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Norma Leticia Ramos Renovato, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; C.P. Humberto Manuel Santiago Gonzalez, Por la Tesorería Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; C. Luisa Rebeca Lugo Aranda, Por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Gabriela Edith Aguirre Esquivel, invitado del Síndico Municipal, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de auditoría externa de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal 2021, solicitado por la Tesorería Municipal.

La Tesorería Municipal, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de auditoría externa de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal 2021, por un monto de hasta \$950,000.00 (Novecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Tesorería Municipal, tiene la necesidad de la contratación de un servicio de auditoría externa de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal 2021, que examine, revise y elabore un dictamen mensual del estado de los movimientos de ingresos y egresos del periodo comprendido del 1 de enero al 9 de septiembre del 2021, para verificar y validar que dichos movimientos se encuentren conforme a la normatividad aplicable. El servicio de auditoría externa realizará pruebas selectivas que incluyan cambios en los aspectos fiscales, para comprobar, examinar y evaluar el cumplimiento de la normatividad de los diferentes conceptos. Esto permitirá prevenir, solventar o aclarar observaciones que pudieran derivarse de auditorías, en una apreciación objetiva de los hechos y comprobaciones, además de obtener una valoración del desempeño de los procesos administrativos que participan en la planeación, organización, ejecución, control y proyectos del Municipio de Chihuahua.

Lo anterior basado en la necesidad de tener una certeza favorable del estado que guarda la Cuenta Pública Municipal 2021 en cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, eje 4 Ciudad Mejor Administrada, Programa 4.5 Finanzas Sanas, Componente 4.5.2 desempeño presupuestal optimizado, cuya actividad es lograr el buen desempeño presupuestal a través de mecanismos de seguimiento y control.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Tesorería Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de auditoría externa de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal 2021, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Tesorería Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Tesorería Municipal, dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de auditoría externa de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal 2021, por un monto de hasta \$950,000.00 (Novecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en la cuenta 01-51331010001-999999-04-12031-152-000-03M0301-33101-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

3. Asuntos Generales.

I. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de flete para el suministro de combustible diésel para los vehículos e inmuebles en uso del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de flete para el suministro de combustible diésel para los vehículos e inmuebles en uso del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$236,000.00 (Doscientos Treinta y Seis Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$590,000.00 (Quinientos Noventa Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de

Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere llevar a cabo la contratación del servicio de flete de combustible para los vehículos e inmuebles propiedad del Municipio de Chihuahua, que por su naturaleza no pueden trasladarse a una estación de servicio para el suministro de dicho combustible, el servicio de flete de combustible a las diferentes dependencias del Municipio de Chihuahua, consiste en que cuando estas cuentan con vehículos, maquinaria y equipo que utilizan diésel y que por su naturaleza no pueden ser trasladados a una estación de servicio, o porque el traslado implica un evidente costo alto, es cuando solicitan el suministro de combustible, para lo cual, el departamento emite un sistema de suministro de combustible, a través de vales por la cantidad requerida por la dependencia y con cargo al presupuesto autorizado. El artículo 47, fracción I, II y VII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; faculta a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de Oficialía Mayor a ejercer actividades de control y administración de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio del Municipio; proporcionar el mantenimiento y reparación de tales bienes muebles e inmuebles que para su buen funcionamiento, vigilando su buen uso; así como proveer a las dependencias y unidades administrativas municipales, el combustible necesario para los vehículos automotores.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de éste Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de flete para el suministro de combustible diésel para los vehículos e inmuebles en uso del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de flete para el suministro de combustible diésel para los vehículos e inmuebles en uso del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$236,000.00 (Doscientos Treinta y Seis Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$590,000.00 (Quinientos Noventa Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en la cuenta 01-51341070001-999999-04-13031-133-000-03M0101-34701-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede

la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

4. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN ORDINARIA S.O. 01/2021.



LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. NORMA LETICIA RAMOS RENOVATO
VOCAL - SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



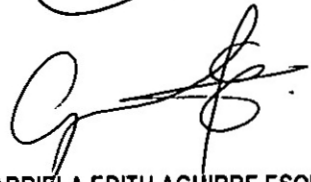
C. LUISA REBECA LUGO ARANDA
VOCAL - POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS



LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO
DEL AYUNTAMIENTO



LIC. HUMBERTO MANUEL SANTIAGO GONZALEZ
VOCAL - POR LA TESORERÍA MUNICIPAL



LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL
INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.O. 01/2021 CELEBRADA EL DÍA 7 DE ENERO DE 2021.